

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día viernes 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco, en el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite el presente:

Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, con número de procedimiento IO-73-021-914125976-N-9-2025 y con número de contrato SEAPAL-2025-18-PROAGUA(2)-I3P, relativo a la "REHABILITACIÓN DEL TANQUE AGUA AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 7,500 M3, UBICADO EN CALLE RÍO SUCHIATE, COLONIA AGUA AZUL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

A).- En apego a lo establecido en el Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", y Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública", artículos 27 fracción II, 41 y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se publicó en la plataforma denominada Compras Mx, mediante escritos con número interno SEAPALPV/DG/877/2025, SEAPALPV/DG/878/2025, SEAPALPV/DG/879/2025 y SEAPALPV/DG/880/2025, para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° SEAPAL-2025-18-PROAGUA(2)-I3P, relativo a la "REHABILITACIÓN DEL TANQUE AGUA AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 7,500 M3, UBICADO EN CALLE RÍO SUCHIATE, COLONIA AGUA AZUL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", a las siguientes empresas y/o personas físicas:

1. **CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUCTORA INOPARK S.A. DE C.V.**
3. **C. GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ**
4. **JARH INGENIERIA S.A. DE C.V.**

B).- Se estableció en las Bases del presente procedimiento que la junta de aclaraciones, se llevaría a cabo a las 13:00 trece horas del día viernes 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos, misma que se realizó el jueves 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco a las 09:00 nueve horas.

C).- De conformidad con las Bases se estableció que la Apertura de las Proposiciones Técnica y Económica, se celebraría el día viernes 15 quince de agosto de 2025 dos mil veinticinco, a las 12:00 doce horas.

D).- Mediante Aviso de fecha 13 trece de agosto de 2025 dos mil veinticinco, presentado a través de la Plataforma Compras Mx, se les informó a los participantes de la modificación a la fecha de Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35, 37 y 44 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, se celebró a través de Compras Mx, el día lunes 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veintiocho a las 12:00 doce horas.

E).- A la apertura de proposiciones se presentaron tres empresas de las cuatro invitadas, que llevaron a cabo su acreditación mediante la presentación de la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases del presente procedimiento y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando a resguardo electrónicamente en la Plataforma Compras Mx, las siguientes proposiciones presentadas, para su valoración cualitativa y cuantitativa.

F).- El importe propuesto por la empresa participante es el siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V.	\$23'405,334.38
2	CONSTRUCTORA INOPARK S.A. DE C.V.	\$23'537,074.77
3	C. GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ	\$23'621,888.91

G).- Con oficio número SEAPALPV/DA790/2025 de fecha 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Dirección Administrativa del Seapal-Vallarta, se expidió la suficiencia presupuestal para la obra en cuestión, con la siguiente Estructura Financiera; con recursos Federales la cantidad de \$6'955,326.06 y con recursos Propios la cantidad de \$10'432,989.10 dando un total de \$17'388315.16; y en correlación con el Anexo Técnico autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

H).- Mediante oficio número SEAPALPV/DEPA/272/2025 de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se solicitó por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta, un incremento en la suficiencia presupuestal, esto por las necesidades y modificaciones al proyecto original para alcanzar las mejores condiciones operativas para el almacenamiento del vital líquido del Tanque Agua Azul.

I).- Mediante oficio número SEAPALPV/DA/116/2025 de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Dirección Administrativa del Seapal-Vallarta, se autorizó la solicitud de incremento a la Suficiencia Presupuestal, dando como resultado la siguiente estructura Financiera; con recursos Federales la cantidad de \$6'955,326.06 y con recursos Propios la cantidad de \$16'450,008.32 con un total de \$23'405,334.38.

J).- Con fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco se emitió un Aviso a través de la Plataforma Compras Mx, donde se les informo a los participantes del diferimiento del fallo, con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, quedando el día 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 trece horas a través de Compras Mx.

K).- Con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego en lo dispuesto en los artículo 63 al 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo señalado en el numeral 5 "De la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases del presente procedimiento, se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas.

DICTAMEN:

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, estudio, evaluación y análisis comparativo de la documentación que integra las proposiciones recibidas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo según lo dispuesto en las Bases del presente procedimiento y sus anexos, y con el fin de ejecutar el recurso federal autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), se autorizó el incremento en la suficiencia presupuestal, de lo cual se desprende lo siguiente:

1.- La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V.**, se considera solvente, toda vez que, cumple con todo lo estipulado en las Bases del presente procedimiento.

2.- La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA INOPARK S.A. DE C.V.**, se considera insolvente toda vez que, su propuesta rebasa el techo financiero aprobado, de acuerdo al documento presentado PE-06 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", por lo anterior, **se desecha su propuesta**, con fundamento en el numeral 4 "Causas de descalificación para el procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas y los motivos para rechazar una propuesta" de las Bases del presente proceso y con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento.

3.- La propuesta del **C. GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ**, se considera insolvente toda vez que, su propuesta rebasa el techo financiero aprobado, de acuerdo al documento presentado PE-06 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", por lo anterior, **se desecha su propuesta**, con fundamento en el numeral 4 "Causas de descalificación para el procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas y los motivos para rechazar una propuesta" de las Bases del presente proceso y con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento.

No.	Empresa y/o Persona Física	Resultado Evaluación	Importe con IVA
1	CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V.	SOLVENTE	\$23'405,334.38

El presente Dictamen, para la elaboración del fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° SEAPAL-2025-18-PROAGUA(2)-I3P, relativo a la "REHABILITACIÓN DEL TANQUE AGUA AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 7,500 M3, UBICADO EN CALLE RÍO SUCHIATE, COLONIA AGUA AZUL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", se emite con fundamento en los artículo 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación".

FALLO DEL CONCURSO:

Dando seguimiento al Dictamen para fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° SEAPAL-2025-18-PROAGUA(2)-I3P, relativo a la "REHABILITACIÓN DEL TANQUE AGUA AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 7,500 M3, UBICADO EN CALLE RÍO SUCHIATE, COLONIA AGUA AZUL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO." ; y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina que la cotización presentada por la empresa:

CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V., con domicilio en calle Limón número 9, colonia Los Mezquites, código postal 46620, Ameca, Jalisco, con un importe de: **\$23'405,334.38 (veintitrés millones cuatrocientos cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.)**, IVA incluido, su propuesta es solvente y reúne las condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, acreditando la experiencia, capacidad técnica y operativa necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

El presente Dictamen y Fallo surte para la empresa: **CONSTRUCTORA COSGAR S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Limón número 9, colonia Los Mezquites, código postal 46620, Ameca, Jalisco, por lo que una vez notificado el presente fallo deberá acudir a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta a la firma del contrato y sus anexos de conformidad por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de formalizar, el día viernes 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 doce horas, asimismo deberá presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo

emitido por el SAT, opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el IMSS y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo emitido por el INFONAVIT, mismos que deberán ser expedidos el día de la fecha del contrato, es decir, el día 22 de agosto de 2025, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Posterior a la firma del contrato el licitante adjudicado, adquiere el compromiso y la obligación de presentar dentro del plazo establecido la documentación que mencionan las Bases en su numeral 6 "De las Obligaciones del Adjudicado" y en correlación con la Cláusula Novena, incisos a) y b) del Modelo de Contrato, la siguientes fianzas:

- a) De anticipo.
- b) De cumplimiento, buena calidad y laboral.

Quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de fallo, el cual se difundirá a través de Plataforma Compras Mx, y así también estará a disposición del público en las oficinas del Seapal-Vallarta, ubicado en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48330, en la Jefatura de Supervisión y Obras.

La inconformidad deberá ser promovida ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dentro de los 6 seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma, con independencia de los medios de defensa que se contemplan en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente Dictamen y Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° SEAPAL-2025-18-PROAGUA(2)-I3P, relativo a la "REHABILITACIÓN DEL TANQUE AGUA AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 7,500 M3, UBICADO EN CALLE RÍO SUCHIATE, COLONIA AGUA AZUL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", el día viernes 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

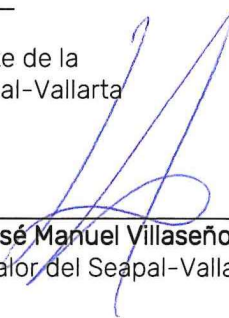
**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"**


Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la
Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta


Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera

Director de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-
Vallarta, y Secretario Técnico de la Comisión
Adjudicación de Obra Pública


L.C.P. José Manuel Villaseñor García
Contralor del Seapal-Vallarta.